

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES DE HONDURAS Y
EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA, PARA
LA INVESTIGACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION AGRICOLA DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES

UNION INTERAMERICANA DE DOCUMENTACION
INFORMACION Y COMUNICACION AGRICOLA

El Gobierno de la República de Honduras, representado por el Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, licenciado Rafael Leonardo Callejas y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, representado por su Director, Ingeniero Agrónomo Manuel Elgueta.

6-7 AGO 1981
COSTA RICA — TURRIALBA

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Secretaría de Recursos Naturales ha iniciado la ejecución de un Proyecto de Investigación Agrícola encaminado a estudiar sistemas de producción del agricultor en pequeña escala que le permitan aumentar su producción y productividad mediante la aplicación de una moderna tecnología.
- 2) Que la Secretaría realiza esfuerzos para extender los conocimientos tecnológicos aplicables a todo el país, particularmente con miras a favorecer a los pequeños agricultores.
- 3) Que la Secretaría reconoce que el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, cuenta con la organización, experiencia y personal calificado para prestar asesoramiento técnico para lograr la expansión del Proyecto de Investigación Agrícola que desarrolla la Secretaría, por lo que resulta conveniente a los intereses del país coordinar conocimientos científicos y esfuerzos de dicho Centro.

P O R T A N T O

A C U E R D A N:

Suscribir el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

La Secretaría de Recursos Naturales de la República de Honduras, en adelante denominado "LA SECRETARIA" y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, en adelante denominado "CATIE", unen esfuerzos y conocimientos técnico-científicos para reforzar el proyecto de ayuda tecnológica al pequeño agricultor con miras a lograr el desarrollo de sistemas de producción que incrementen la producción y por ende mejoren la situación económica del hombre de campo hondure-

Se concierta la ejecución del proyecto en forma de cooperación, asistencia técnica y coordinación que será prestada a la Secretaría a través de su Unidad de Coordinación Técnica de Investigación Agropecuaria, orientadas específicamente hacia el pequeño agricultor. Las experiencias recogidas de la aplicación de modernas prácticas de cultivo podrán ser utilizadas para la integración de un programa a nivel centroamericano, en el cual la Secretaría seleccionará las áreas de aplicación y asignará personal técnico y otros recursos para ejecutar el plan de cooperación.

SEGUNDA: Objetivos Específicos

Específicamente la cooperación técnica, objeto de este Convenio incluirá pero no estará limitada a los siguientes aspectos:

1. Analizar y determinar la situación tecnológica del pequeño agricultor.
2. Programar la investigación agrícola a manera de lograr que su aplicación beneficie a los pequeños agricultores.
3. Desarrollar los medios para que el pequeño agricultor haga buen uso de los sistemas adoptados a través de la transferencia de los conocimientos adquiridos a cooperativas agrícolas, formas asociativas y pequeños agricultores no asociados.
4. Capacitar personal nacional para la conducción de la investigación agrícola multidisciplinaria, análisis e interpretación de resultados.
5. Evaluar periódicamente los resultados del proyecto.

TERCERA: Obligaciones de la Secretaría

La Secretaría asume por este medio las responsabilidades de:

1. Designar la persona que con el cargo de Jefe del Proyecto represente a la Secretaría.
2. Organizar y promover el desarrollo de la actividades de un Comité Técnico Nacional integrado por investigadores del país, cuyas funciones normativas determinarán las actividades de investigación agrícola a nivel nacional. El Coordinador Técnico de Investigación Agropecuaria actuará como Coordinador entre la Secretaría y el CATIE. El Comité lo integrarán: El Coordinador de Investigación Agrícola, el Coordinador de Extensión Agropecuaria y un representante de la Dirección de Planificación Sectorial de la Secretaría.

3. Proporcionar los insumos que no estén contemplados como aportaciones del CATIE.
4. Designar al Coordinador Técnico de Investigación Agropecuaria ante el Comité Regional.

CUARTA: Obligaciones de CATIE

El CATIE se responsabiliza a:

1. Designar, por su cuenta, un experto investigador residente que preste asistencia técnica en forma continua al Jefe del Proyecto, al Director Regional Agrícola de la sede del Proyecto y, ocasionalmente, según necesidades al Coordinador Técnico de Investigación Agropecuaria de la Secretaría.
2. Colaborar en la programación y ejecución de trabajos de investigación así como en la realización de encuestas.
3. Colaborar en la preparación de programas de adiestramiento relacionados con la investigación y extensión agrícola de este proyecto.

La labor del experto investigador residente deberá ceñirse a las normas establecidas por la Secretaría.

4. Promover el adiestramiento de personal nacional en la sede del CATIE, en el campo de la investigación y técnica aplicada.
5. Elaborar conjuntamente con la Secretaría un informe anual sobre los trabajos realizados.

QUINTA: Obligaciones Conjuntas:

La Secretaría y el CATIE, conjuntamente se responsabilizan de lo siguiente:

1. Procurar la constitución, conjuntamente con los Representantes de los países del área involucrados en proyectos similares, de un Comité Regional con la finalidad de que coordine la Investigación de Sistemas de Producción Agrícola para el Pequeño Agricultor.
2. Preparar calendarios de trabajo de investigación, adiestramientos y prestación de servicios de expertos para la buena marcha del proyecto.
3. Formular procedimientos y técnicas para la investigación y aplicación de los resultados favorables.

SEXTA: Participación de Otras Instituciones en el Proyecto

Las partes convienen en aceptar la participación de cualquier otra

entidad nacional o extranjera en el desarrollo de este proyecto, siempre y cuando dicha participación se ajuste a lo previsto en este Convenio a que las partes que lo suscriben lo acuerden de otra manera a través de la respectiva enmienda.

SEPTIMA: Exenciones

El Gobierno de Honduras librará de impuestos nacionales y locales el equipo, insumos y materiales que sean traídos al país por CATIE, para ser utilizados en el Programa de Investigación; asimismo, la Secretaría gestionará ante el Ejecutivo para que los técnicos de CATIE que prestan servicios de asesoramiento en Honduras se beneficien de las prerrogativas e inmunidades indicadas en el Artículo 17 del "Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Honduras y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. sobre Privilegios e Inmunidades del Instituto".

OCTAVA: Bases de Operación

La Secretaría, a partir de la fecha de suscripción de este Convenio ampliará su programa de investigación en colaboración con el CATIE, en base de operación anual, para lo cual tomará en consideración la ubicación de áreas experimentales, realización de encuestas, disponibilidad de personal idóneo, facilidades que se le brinden para el entrenamiento de personal. La Unidad de Coordinación Técnica de Formación de Recursos Humanos participará en lo que sea pertinente para la operación del proyecto. La sede del proyecto será la ciudad de San Pedro Sula.

Los compromisos de la Secretaría para el año 1975-1976 se encuentran en el Anexo 1 del Apéndice.

Los compromisos para años subsiguientes se establecerán oportunamente y se integrarán en el presente acuerdo por mutuo consentimiento de las partes.

Los compromisos del CATIE, para el año 1975-1976, se encuentran establecidos en el Anexo 2 del Apéndice. Los compromisos para años subsiguientes serán establecidos oportunamente y se integrarán en el presente acuerdo de igual manera que las arriba indicadas.

NOVENA: Enmiendas

Este Convenio puede ser enmendado en cualquier tiempo, mediante acuerdo firmado y ejecutado por ambas partes. La solicitud de enmienda de-

En aceptación de las cláusulas antes descritas, ambas partes firman el presente Convenio:

POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES DE HONDURAS:



Rafael Callejas
Firma

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS
Nombre

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES.

Cargo

Fecha

POR CENTRO AGRONOMIC TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA:



Manuel Elgueta Guerin
Firma

Manuel Elgueta Guerin
Nombre

Director del CATIE
Cargo

19 de diciembre de 1975
Fecha

ANEXO 1

OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA SECRETARIA

Además de las obligaciones previstas en el texto del Convenio, la Secretaría acepta las obligaciones adicionales siguientes:

- 1) Autorizar la participación del Coordinador Técnico de Investigación Agrícola o de su representante, en las decisiones de política del ramo, localización de áreas experimentales, selección de fincas para trabajo de investigación, reuniones a nivel centroamericano y designarlo como representante en el organismo a nivel regional.
- 2) Seleccionar personal técnico para diestramiento.
- 3) Dar facilidades para que se efectúen las encuestas e investigaciones de campo.
- 4) Facilitar transporte interno para el personal técnico nacional del proyecto.
- 5) Proveer el material necesario para la realización del proyecto.
- 6) Obtener la participación de agricultores y fincas para la realización de los trabajos de investigación.
- 7) Proporcionar oficina y servicios de secretariado al experto investigador residente de CATIE; y
- 8) Cubrir los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de la utilización de sus fincas como campos experimentales.

ANEXO 2

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CATIE

Además de las obligaciones previstas en el texto del Convenio, CATIE se compromete a:

- 1) Preparar programas de adiestramiento para personal hondureño.
- 2) Facilitar una o más becas para diestramiento del personal previsto en el ordinal anterior.
- 3) Autorizar en consulta con la Secretaría la participación de investigadores de CATIE en la programación de encuestas e investigaciones que se efectúen en el campo.
- 4) Proporcionar servicios de laboratorio, biblioteca, computación e información, necesarias para la ejecución del proyecto.
- 5) Prestar asesoramiento para reuniones y conferencias a nivel nacional y regional, para el intercambio de información y planeamiento de las investigaciones.